



**Ayuntamiento
de Lorquí**

Plaza del Ayuntamiento s/n
30564 Lorquí, Murcia
968 690 001
Fax 968 692 532

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2017**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Joaquín Hernández Gomariz (Grupo Socialista).

TENIENTES DE ALCALDE: Dña. Carmen Baños Ruiz (Grupo Socialista), D.ª María Amparo Martínez Fernández (Grupo Socialista), D. Isidoro Martínez Cañavate (Grupo Socialista) y Dña. Francisca Asensio Villa (Grupo Socialista).

CONCEJALES: D. Francisco García Gómez (Grupo Socialista), D.ª María Dolores García Rojo (Grupo Socialista), D. Jesús Abenza Campuzano (Grupo Socialista), Dña. María José López García (Grupo Popular), Dña. Juana María Marín Carrillo (Grupo Popular), D. Isidro Perea Vidal (Grupo Popular), D. Francisco Tomás Esteve Sánchez (Grupo Popular) y D. Francisco Pérez García (concejal no adscrito).

SECRETARIA: D.ª Laura Bastida Chacón.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lorquí, a dos de noviembre de dos mil diecisiete, siendo las catorce horas y treinta minuto, y estando debidamente convocados y notificados del orden del día, se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Hernández Gomariz, las señoras y señores expresados anteriormente, que integran la totalidad de la Corporación, a fin de celebrar sesión extraordinaria, urgente y pública.

Visto que los asistentes representan la totalidad del número de miembros que legalmente integran la Corporación, el Sr. Presidente declara abierto el acto, pasando a tratar los asuntos del orden del día en la siguiente forma:

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESION.-

Previa deliberación, y justificada la urgencia, porque es necesaria la cesión inmediata de los terrenos a Iberdrola para poder proporcionar la potencia adecuada a las empresas ya instaladas en el Polígono Industrial el Saladar II, que han tenido que completar su necesidad de energía con grupos electrógenos que le suponen un gran gasto, se acuerda, por unanimidad, ratificar la declaración de urgencia de la sesión convocada por el Sr. Alcalde para el día de hoy, de acuerdo con lo previsto en los artículos 26 del ROM, 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE URBANISMO PARA APROBAR LA CESION DE USO DE UNOS TERRENOS A FAVOR DE IBERDROLA PARA LA INSTALACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y CENTROS DE MANIOBRA EN EL POLIGONO INDUSTRIAL EL SALADAR II. ACUERDOS A TOMAR.-

El Sr. Alcalde cede la palabra a la portavoz socialista que explica que la Junta de Compensación del Saladar II celebró una asamblea la semana pasada a petición de muchos de los empresarios instalados que están trabajando con grupos electrógenos porque necesitan más potencia de la que les puede suministrar Iberdrola y esto les supone un gasto de más de seis mil euros al mes. Los empresarios vinieron a ver al Alcalde para que se agilizará la concesión por parte de Iberdrola de unos 2.000 kw de potencia que se había comprometido a dar hasta que llegase la línea soterrada que viene desde Archena. Entonces el Ayuntamiento habló con el Secretario de esa Junta de Compensación para que le explicara cómo iban los trámites. Este les explicó que estaba todo preparado a falta de que le llegaran los centros de transformación que venían el 31 de octubre. Y que entonces solo faltaría la cesión de los terrenos a Iberdrola por parte del Ayuntamiento para poner los centros de transformación y tener el dinero para pagar unos 160.000 € a la empresa constructora del polígono, que no continuaban las obras si no se les pagaba esa cantidad.

Por lo tanto una de las cosas fundamentales que faltaba era hacer la cesión de los terrenos propiedad del Ayuntamiento para que se coloquen los centros de transformación. Como los centros llegaban el día 31 de octubre, la concejal de urbanismo se comprometió con la Junta a ceder los terrenos de inmediato y ya sólo le faltaría a la Junta conseguir el dinero para pagar a la empresa constructora.

Hasta tal punto les preocupa el asunto que en la asamblea de la Junta, cuatro de los empresarios afectados se pusieron de acuerdo en adelantar ellos las derramas y no esperar a reunir el dinero mediante el cobro a todos los propietarios. Los centros de transformación ya están aquí y ahora queda la cesión de los terrenos a Iberdrola y de aquí la urgencia. Que no sea por culpa del Ayuntamiento que los empresarios puedan tener electrificado el polígono. A partir de esta cesión y de que la Junta haga los trámites que le corresponden, podrán tener la zona electrificada con la potencia adecuada en un plazo máximo de dos meses.

La portavoz popular pregunta que cuándo se tiene previsto recepcionar el polígono porque no tiene claro que se puedan ceder los terrenos sin estar recepcionados.

La Sra. Secretaria explica que al ser una cesión de uso no cree que sea necesario tener una recepción formal de la urbanización para poder ceder los terrenos a Iberdrola, aunque de hecho hay una recepción tácita de las zonas donde se instalan los centros porque son calles y zonas verdes que se están utilizando.

Antecedentes.

Con fecha de 24 de enero de 2017, D. Joaquín Campillo Fernández, en calidad de presidente de la Junta de Compensación el Saladar II, presenta un escrito en el que solicita la que acuerde la cesión de los terrenos correspondientes a las CTs y CMRs indicados en el escrito, a la compañía eléctrica IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, SAU, para la colocación de los centros de transformación y centros de maniobra, ubicados en terrenos incluidos en el Plan Parcial correspondiente al Polígono Industrial el Saladar II de Lorqui.

Respecto de dicha solicitud emite informe el Ingeniero Técnico Industrial, con fecha de 2 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

- En cuanto a los Centros de Transformación y/o Reparto cuya nomenclatura corresponde con CT-1, CT-2, CT3, CT4, CT5-CMR -2, CT6, CT7, CT8, CT9, CT-10, CT-11 contemplados e nos proyectos de Reparcelación y urbanización de la unidad de actuación única que conforma el Plan Parcial Industrial El Saldar II, procede la cesión de los terrenos, en tanto en cuanto su uso sea el solicitado, esto es, la distribución de energía eléctrica a este municipio, debiendo de ser revocada tal cesión cuando se utilice para otro uso distinto.
- En cuanto al Centro de Reparto, cuya nomenclatura corresponde a CMR-1, no está contemplado en el proyecto de urbanización de la unidad de actuación del Plan Parcial Industrial El Saladar, al afectar a la futura zona de dominio público municipal, y debe de compensarse su superficie de ocupación por parte de la Junta de Compensación, antes de proceder a la cesión.

Con objeto de cumplir con lo determinado por el Técnico Municipal, la Junta de Compensación, del Saladar II, solicito la modificación del proyecto de urbanización con objeto de llevar a cabo la instalación de un centro de telemando de configuración simple Barra- CMR1, en el Polígono Industrial el Saladar II, de Lorqui. Dicha modificación se aprobó inicialmente mediante Resolución de Alcaldía nº 414/2017, de 26 de mayo, publicándose en el BORM con fecha de 5 de junio de 2017, concediendo un plazo de un mes para la presentación de alegaciones. También se notificó individualmente a los titulares que constaban en el catastro, realizándose un anuncio en el BOE, de 21 de septiembre de 2017, para aquellos a los que no se les ha podido notificar.

No consta que se haya producido alegación alguna, por lo que se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 765/2017, de 30 de octubre, en virtud de la cual se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial El Saldar II, estando prevista su publicación en el BORM con fecha de 2 de noviembre de 2017.

En base a lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala de Urbanismo, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, adopta los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la cesión de uso de los terrenos situados en el Polígono Industrial el Saladar II, que a continuación se describen, a favor de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU:

1.	Denominación	2.	Ubicación	3.	Superficie de Cesión
4.	CT-1	5.	CALLE 23	6.	48,85 m2
7.	CT-2	8.	CALLE 5	9.	48,85 m2
10.	CT-3	11.	CALLE 28	12.	43,09 m2
13.	CT-4	14.	CALLE 13	15.	48,85 m2
16.	CT-5-CMR-2	17.	CALLE 1-3	18.	48,85 m2
19.	CT-6	20.	ZONA VERDE 3- CALLES 20-2	21.	48,85 m2
22.	CT-7	23.	CALLE 1-2	24.	48,85 m2
25.	CT-8	26.	ZONA VERDE 2 CALLES 5-20	27.	48,85 m2
28.	CT-9	29.	ZONA VERDR 1-CALLE 6	30.	48,85 m2
31.	CT-10	32.	ZONA VERDR 4-CALLE 2	33.	48,85 m2

34.	CT-11	35.	CALLE 1-1	36.	48,85 m2
37.	CMR-1	38.	CALLE 1-3	39.	48,85 m2

SEGUNDO. Condicionar la cesión de uso de las zonas delimitadas en el punto anterior a las siguientes condiciones:

- a) La cesión de uso y disfrute será exclusivamente para colocación de centros de transformación y centros de maniobra.
- b) La cesión de uso tendrá vigencia en tanto en cuanto los bienes objeto de cesión sean destinados al uso para el que han sido cedidos.
- c) Sera causa de resolución y reversión del derecho de cesión de uso los espacios reseñados en la documentación adjunta, el destino del mismo a un uso distinto del acordado.
- d) El derecho de uso no será transmisible por ningún título, no pudiendo ser objeto de gravamen o carga real alguna, siendo motivo de resolución la contravención de dicho pacto
- e) La puesta en funcionamiento de la actividad deberá disponer de los correspondientes permisos de la Dirección General de Industria y de cualquier otro organismo que proceda.

TERCERO. En cuanto al centro de reparto, cuya nomenclatura se corresponde con CMR-1 y que no estaba contemplado en el proyecto de urbanización de la unidad de actuación única del Plan Parcial el Saladar II, al afectar a una zona de dominio público municipal, se ha llevado a cabo la modificación correspondiente, aprobándose definitivamente, mediante Resolución de Alcaldía nº 765/2017 de 30 de octubre de 2017, habiéndose publicado en el BORM con fecha 2 de noviembre de 2017.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento de lo acordado.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U, y al Presidente de la Junta de compensación.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente